



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACIN DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

Alcaldesa,

D^a Laura del Río Arranz

Concejales presentes,

D. José María Alonso Alonso

D. David Manso Zamarrón

D Martín Ruano Plaza

D^a Lidia Sanz Sanz

D^a María Olga Arranz Rio

D Ismael Nieto Del Caz (Excusa su ausencia)

El LUNES 09 de NOVIEMBRE de 2015, se inició a las 15:39 de la tarde la sesión **ORDINARIA** convocada por la Alcaldesa, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **SEIS** Concejales. El Secretario es D. José Salvat Dávila.

Previa comprobación, del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a tratar el orden del día que figura en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores:

- 1.1 Ordinaria-del 10 de Septiembre del 2015
- 1.2 Extraordinaria del 08 de Octubre del 2015

PUNTO SEGUNDO.- Decretos de Alcaldía.

PUNTO TERCERO.- Modificación de la Ordenanza de abastecimiento de Agua Potable, alcantarillado y Depuración.

PUNTO CUARTO.- Aprobación del pliego cláusulas administrativas particulares para Arrendamiento de los aprovechamientos de fincas rústicas calificadas como bienes Patrimoniales. (Antes denominadas Masas Comunes) para el quinquenio 2016-2020

PUNTO QUINTO.- Escritos recibidos y remitidos

PUNTO SEXTO.- Ruegos y Preguntas



PRIMERO. APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, en fotocopia, las Actas de la Sesiones anteriores del Pleno la ordinaria de fecha 10 de Septiembre del 2015, y la extraordinaria de fecha 08 de Octubre del 2015.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el Artº 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales de hecho.

Por unanimidad, de los seis miembros asistentes, de la Corporación municipal,
ACUERDAN:

Aprobar ambas actas, conforme ha sido redactada por la Secretaría:

1.1 Ordinaria-del 10 de Septiembre del 2015

1.2 Extraordinaria del 08 de Octubre del 2015

PUNTO SEGUNDO.-. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía:

Desde el 152/2015 de fecha 07 de Septiembre de 2015

Hasta el. 186/2015 de fecha 06 de Noviembre 2015

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa desde la última Sesión Ordinaria celebrada, el día 28 de Abril del 2015 , en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

Nº decreto	Fecha	EXTRACTO
152/2015	07/09/2015	PDH- Inscripción de Dª Iuliana- Andreea Spinu
153/2015	08/09/2015	Declaración responsable de obra- D. Jesús Nieto ruano
154/2015	08/09/2015	Aprobación plan de seguridad y Salud- Primer tramo C/Pozas
155/2015	08/09/2015	PDH- Inscripción de Dª Vasile Spinu
156/2015	10/09/2015	Aprobación facturas por importe de 4.508,42€
157/2015	10/09/2015	PDH- Inscripción de Dª Iuliana- Andreea Spinu
158/2015	15/09/2015	Declaración responsable de obra- D. Dagoberto Ramírez Cumbre
159/2015	18/09/2015	Denegación de obra menor a Union Fenosa distribución S:A
160/2015	18/09/2015	PDH- Inscripción de D Emilian Grigore Pop
161/2015	22/09/2015	PDH-Modificación domicilio
162/2015	29/09/2015	PDH-Modificación domicilio



163/2015	30/09/2015	Aprobación nóminas mes de Septiembre del 2015
164/2015	30/09/2015	PDH- Inscripción de D Ivan Arranz Martín
165/2015	01/10/2015	Aprobación facturas por importe de 2,826,43€
166/2015	01/10/2015	PDH-Modificación domicilio
167/2015	02/10/2015	Convocatoria de pleno extraordinario para el 08/10/2015
168/2015	02/10/2015	Aprobar las bases Reguladoras para la creación de la Bolsa de Trabajo en Técnico Superior en Educación Infantil
169/2015	07/10/2015	PDH- Baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de Liliana Ani Baciú y Leila Dilgoci
170/2015	07/10/2015	PDH- Incoar expediente de baja de oficio.
171/2015	09/10/2015	Aprobación Nómina y finiquito de Mario Pascual del Caz
172/2015	09/10/2015	Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de la adjudicación de fruto Albar en el M.U.P N° 29, LOTE 01OR/2016
173/2015	14/10/2015	PDH- Inscripción de D Emese Pop
174/2015	16/10/2015	PDH- Inscripción de D Dorel Mindroiu y Mioara Mindroiu
175/2015	16/10/2015	PDH- Declarar a finalizado el expediente N° 49/2015/P.M.H
176/2015	21/10/2015	PDH- Inscripción de D .Vladimir Yordanov Vladimirov
177/2015	21/10/2015	Aprobación Nómina y finiquito de M° Dolores Pérez Castillo
178/2015	22/10/2015	Designación a D. Graciliano Ruano Álvarez para representante de la Administración en las elecciones Generales 2015
179/2015	26/10/2015	PDH- Inscripción de D Alina Elena Buzdogan
180/2015	26/10/2015	PDH- Inscripción de Dª Raquel Acevez Pascual
181/2015	28/10/2015	Contratar a Delia Muñoz Calvo- Centro Infantil "Pinturines" por necesidades del servicio
182/2015	29/10/2015	Contratar a Mª Paz Pinilla Ruano, como operaria de Servicios Múltiples por necesidades del servicio
183/2015	30/10/2015	Aprobación nóminas mes de Octubre del 2015
184/2015	04/11/2015	PDH- Inscripción de D. Lahcen Noudali
185/2015	05/11/2015	Aprobar la lista de provisional de candidatos a la Bolsa de Técnico Superior en Educación Infantil
186/2015	06/11/2015	Convocatoria pleno Ordinario para el día 09 de Noviembre del 2015 a las 15:30 horas

La corporación se da por enterada de los decretos de Alcaldía del N° 152 al 186.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Al alcaldía expone que la necesidad de modificar la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y por el tratamiento y depuración de aguas, viene motivada por los problemas existentes en el mantenimiento funcional y efectivo de la depuradora, habiéndose incrementado en los últimos años, y por ello es necesario actualizarla.

Acuerdo de pleno:



El Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - SEIS.-que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y por el tratamiento y depuración de aguas, en los términos en que figura en el expediente con la modificación el artículo 5º redacción que a continuación se recoge:

A) POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

1.-La tarifa será la suma de una cuota de servicio y otra variable que dependerá de los metros cúbicos de agua consumidos o facturados.

1) Para las fincas no destinadas a usos industriales será:

A) Cuota de servicio: 5,00 euros/ semestre

B) Cuota Variable: se determinará en función del volumen del agua consumido según contador:

- Hasta 150 m3 a 0,09 euros por cada m3.
- De 151 m3 en adelante a 0,18 euros por cada m3

2) Para las fincas destinadas a usos industriales será:

A) Cuota de servicio: 1.5 euros/ semestre.

B) Cuota Variable: se determinará en función del volumen de agua vertida a la red según contador: 0,09 euros por cada m3

2.-Por la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado municipal que se exigirá por una sola vez, se pagará la cantidad de 30,00 euros, en todos los casos, incluido el uso industrial.

3.-Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter semestral y se recaudarán conjuntamente con el recibo por consumo de agua.

B) POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter semestral y podrán recaudarse individual o conjuntamente con el recibo por consumo de agua.

1.- VIVIENDAS Y LOCALES PÚBLICOS

A) Cuota fija: 1,50 euros/semestre.

B) Cuota variable: se determinará en función del volumen de agua consumido a través de la red domiciliaria y/o autoabastecimiento, medido en metros cúbicos y cuyo importe por metro cúbico será de 0,036 euros/m3

2.- FINCAS Y LOCALES DESTINADOS A ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A) Cuota fija: 200 euros/semestre.

B) Cuota variable: se determinará en función del volumen de agua vertido a la red de alcantarillado, medido en metros cúbicos y cuyo importe por metro cúbico será de 0,09 euros/m3

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de



Segovia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

PUNTO CUARTO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL MEJOR PRECIO) Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS CALIFICADAS COMO BIENES PATRIMONIALES (ANTES MASAS COMUNES) DE ESTA ENTIDAD, PARA EL QUINQUENIO 2015-2020..

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno, del procedimiento incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de Noviembre del 2015, por el que se resuelve iniciar la enajenación para el quinquenio 2015-2020, de las fincas rústicas, calificadas como bienes patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento, con tramitación urgente cuyos actuales contratos de arrendamiento finalizan el próximo día 31 de Noviembre de 2015.

Visto el informe emitido por la Secretario Interventor de ésta Corporación de fecha 02 de Noviembre de 2015 y **Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 02 de Noviembre de 2015**, que ha de regir la contratación y que cumple con los requisitos exigidos en la normativa de contratación vigente, constando en el expediente justificación del procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

A la vista de lo expuesto por la Presidencia, el Pleno tras debate y deliberación, por unanimidad de los **SEIS** miembros presentes en el acto, que representan la mayoría absoluta del total de miembros que forman la Corporación - siete-, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el Expediente de contratación mediante procedimiento abierto tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de los aprovechamientos de fincas rústicas, calificadas como bienes patrimoniales y propiedad de este Ayuntamiento, para el quinquenio 2015-2020 así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la referida enajenación.

Segundo.- Disponer la apertura de expediente para la contratación de los citados aprovechamientos, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente,

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

– Los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
– Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio fijándose como criterio de adjudicación el siguiente:

El precio más alto de las propuestas económicas que presenten los licitadores, quedando fijado como precio de licitación el de 134,05€/ha, establecido en la Cláusula segunda del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

Tercero.- Exponer al Público, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 8 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Tablón a efectos de reclamaciones, debiéndose anunciar simultáneamente la celebración de la subasta pública, que quedará aplazada, cuando sea necesario para resolverlas reclamaciones que se presenten y que serán resueltas por el Pleno.

Cuarto.- La adjudicación definitiva de las fincas se hará por el órgano municipal competente, en éste caso el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la RDL 03/2011 del 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el carácter plurianual de los arrendamientos, superior a cuatro años.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para efectuar los requerimientos a los que se refiere la RDL 03/2011 del 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos

QUINTO. ESCRITOS RECIBIDOS Y REMITIDOS

Se da cuenta por la Presidencia, de los registro de Entrada y Salida desde la última Sesión Ordinaria celebrada, el día 15 de Julio del 2015, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes

Se da cuenta DEL REGISTRO DE ENTRADA:

Desde el 822/2015 de fecha 07 de Septiembre del 2015
Hasta el. 1034/2015 de fecha 05 de Noviembre del 2015

Se da cuenta DEL REGISTRO DE SALIDA:

Desde el 674/2015 de fecha 07 de Septiembre del 2015.
Hasta el 696/2015 de fecha 05 de Noviembre del 2015

PUNTOS URGENTES

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las EELL, el alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.



Se plantea por la alcaldía un asunto en este punto, motivado por la Alcaldía resultando la votación favorable por unanimidad de los presentes, la ratificación de la urgencia:

DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO DEL PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Acuerdo de pleno:

El Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes -SEIS- que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

PRIMERO. Solicitar de la Comunidad Autónoma la disolución de la Agrupación de las Entidades Locales de GOMEZSERRACIN Y San Martin y Mudrian (Segovia), por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. Trasladar el Acuerdo de disolución a las anteriormente citadas Entidades Locales, a fin de que adopten, el Acuerdo oportuno.

TERCERO. Someter el expediente, una vez aprobado por todos los Ayuntamientos, a informe de la Diputación Provincial a tenor del artículo 3.b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO. De ser favorables a la disolución los Acuerdos de los restantes Municipios integrantes de la Agrupación y una vez recibido el informe preceptivo de la Diputación Provincial, remítase el expediente a la Comunidad Autónoma, para que se acuerde la disolución de la agrupación y se reclasifiquen los puestos resultantes».

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las DIECISEIS HORAS Y CUARENTA Y SEIS MINUTOS (16:46) del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo el Secretario, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº Alcaldesa,



Fdo.: Laura del Río Arranz

El Secretario



Fdo.: José Salvat Dávila.

